



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 31-2023-A-MPC

Calca, 07 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO. - El informe N° 039-2023-OPP-WBH.MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, de fecha 07 de febrero del 2023, proponiendo la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de tipo 002 "Crédito Suplementario" para la incorporación de Saldo de Balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023, Mediante Resolución del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los Arts. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305; en concordante con los Arts. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Arts. 6° de la LOM, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y conforme lo establecido en el Núm. 6) del Art. 20° de la referida Ley, es atribución del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Art 50° del D. L. 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, en el Núm. 24.2) del Art 24° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en su Art. 38°, Lit. a) Modificaciones en el Nivel Institucional, así mismo en el Art.39°, Núm. 39.1), Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Señala los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de conformidad a lo establecido por el D. L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, y la Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR, DE FORMA PARCIAL EL SALDO DE BALANCE del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Calca, departamento del Cusco de los Rubro 18 Canon y Sobre Canon por un monto de S/ 2,138,605.00 conforme al siguiente detalle;

INGRESOS

En Soles

CANON Y SOBRE CANON

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE S/ 2,138,605.00

TOTAL INGRESOS S/ 2,138,605.00



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Calca

: 9002APNOP

: 2536495 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PISTE DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA -CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Canon y Sobre

Canon

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

s/ 1,314,666.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Calca

: 9002APNOP

: 2492761 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VICHO DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Canon y Sobre Canon

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 823,939.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 2,138,605.00

ARTÍCULO 2. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



ARTÍCULO 3. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada Organismos señalados en el Art. 54° Núm. 54.1) Lit. b) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

ARTÍCULO 5. DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Gerencia
Planificación
Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422076

20 años

